

**RESOLUCIÓN No. 612 DE 2021**

"Por medio de la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**El Subdirector Administrativo y Financiero de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico(E)**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo"*.

Que la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico está en vacancia definitiva, por cuanto mediante la Resolución No. 405 del 17 de agosto de 2021, fue aceptada a partir del 17 de agosto de 2021, la renuncia irrevocable presentada por **María Paulina Gómez Gómez**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.335.949.

Que mediante la Resolución No. 407 del 17 de agosto de 2021, se encargó a partir del diecisiete (17) de agosto de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo y se designe titular a **Carlos Alberto Sánchez Retiz**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.122.355, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario prorrogar el encargo al funcionario **Carlos Alberto Sánchez Retiz**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.122.355, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del diecisiete (17) de noviembre de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a este acto administrativo.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **Carlos Alberto Sánchez Retiz**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.122.355, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de ésta Resolución.

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017 (Artículo Primero), se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se

**RESOLUCIÓN No. 612 DE 2021**

"Por medio de la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

encuentra la facultad para autorizar las novedades relacionadas con la administración del personal de planta de la Secretaría, tales como: encargos de funcionarios, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico al funcionario **Carlos Alberto Sánchez Retiz**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.122.355, a partir del diecisiete (17) de noviembre de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva, atendiendo a las consideraciones de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado en el artículo anterior, de las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

17 días del mes de noviembre de 2021



**FRANCISCO JAVIER OBANDO MONTENEGRO**  
Subdirector Administrativo y Financiero(E)

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado – Diego Hernando Forero Castro	DHFC